

AÑO 2011

PRECIO PÚBLICO Nº 11. **INSTALACIONES CULTURALES MUNICIPALES.**

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 CE, 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el uso y disfrute de las Instalaciones Culturales Municipales.

Artículo 2º.- Nacimiento y obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir por el uso y disfrute de las Instalaciones Culturales Municipales.

al

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Los obligados al pago serán los/as titulares de las solicitudes efectuadas para la prestación de los servicios, que se beneficien especialmente o resulten usuarios/as de los servicios, o que los motiven, directa o indirectamente.

Artículo 4º.- Bonificaciones.

- a) **Se establecerá una bonificación, regulada en el artículo 5 siguiente, para aquellos que dispongan de tarjeta ciudadana.**
- b) Quien abone el importe de las tarifas establecidas en el artículo 5 siguiente sin la bonificación, podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos una vez que esté en posesión de la tarjeta ciudadana, siempre y cuando en el momento de la solicitud de los servicios o actividades correspondientes tuviera derecho a la tarjeta ciudadana.

Artículo 5º.- Tarifas.

I.- PRESTACIÓN DE SALAS Y LOCALES.

Consideraciones Generales.

- a) Los usos que hagan los obligados al pago de instalaciones o equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga la instalación.
- b) Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

II.- PRESTACIONES DE SALAS EN EL MUSEO MUNICIPAL.

- a) El uso de las salas de exposiciones, con carácter expositivo, del Museo Municipal por entidades o servicios ajenos a este Ayuntamiento se registrará mediante Convenio.
- b) Sala de Exposiciones y dependencias del Museo Municipal, en uso colectivo exclusivamente para actividades culturales.
- c) **Cada una de las salas, por cada sesión, 160 €.**

III.- PRESTACIONES DE SALAS EN LA CASA DE CULTURA.

a) El uso de las Salas de Lectura y Ciberteca de la Casa Municipal de Cultura por entidades y servicios ajenos a este Ayuntamiento se regirá mediante Convenio.

b) El uso de la Sala de Exposiciones de la Casa Municipal de Cultura por entidades y servicios ajenos a este Ayuntamiento se regirá por las siguientes tarifas.

c) **Sala de exposiciones, por cada sesión, 160 €.**

IV.- PRESTACIONES DE SALAS EN EL TEATRO MUNICIPAL.

1. Celebración de actividades públicas tipo Salón de Actos. a) Por entidades ajenas al Ayuntamiento. Por cada sesión. b) Por organizaciones locales, cuando el acto persiga un fin altruista, por sesión.	673 € 400 €
2. Celebración de actividades tipo Espectáculo. a) Por entidades ajenas al Ayuntamiento, por cada sesión. b) Por organizaciones locales, cuando el acto persiga un fin altruista, por sesión.	1.114 € 673 €
3. Celebración de actividades o espectáculos con ánimo de lucro, por sesión.	1.674 €
4. Convenios a taquilla solicitados por empresas culturales y artísticas.	
5. Mediante convenio de colaboración con las organizaciones culturales locales, aprobado por la Junta Rectora del P.M.C. podrá regularse la utilización del teatro sin abono de tasas	

V.- CURSOS. ORGANIZADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS.-

FORMATO DE CURSO ACADÉMICO (OCTUBRE-JUNIO).-

Consideraciones generales.

1.- Los cursos se celebran de manera estable en las materias siguientes: artesanía, teatro, imagen, artes plásticas, cerámica o folklore, cuentan con al menos un/a monitor/a presencial por cada sesión.

2.- Las máquinas e instalaciones son aportadas en el curso por el Patronato de Cultura.

3.- Las herramientas y materiales fungibles de obra particular son aportados por el alumnado.

4.- Algunos de estos cursos se realizarán en dependencias municipales ajenas al Patronato de Cultura.

5.- Al mismo tiempo se desarrolla un programa de dinamización cultural en los Centros de Barrio con disciplinas básicas de carácter variado.

6.- Cualquier otro curso que pudiera organizarse se ajustará a los precios generales especificados de cursos de la misma característica.

7.- Se bonificará en un 20% a los usuarios que dispongan de tarjeta ciudadana.

8.- En los cursos académicos se realizará una entrega inicial correspondiente al 30% en el momento de la matrícula y el resto en mensualidades de octubre a abril, que se cursarán del 6 al 12 de cada mes.

9.- Los cursos de la Escuela de Música de Folklore, desde el comienzo del curso académico 2010 - 2011, serán 64,80 euros (niñas/os, jóvenes, adultas/os).

ARTESANÍAS.	Euros
- Tapices en bastidor	250
- Encuadernación	163,75
- Grabado de cristal y madera	243,75
- Restauración de muebles y tapicería	243,75

- Esmalte al fuego	243,75
- Vidrieras emplomadas	243,75
TEATRO.	
- Teatro para niños/as hasta 11 años	81,25
- Teatro para jóvenes de 11 a 16 años	163,75
- Curso de interpretación	243,75
IMAGEN Y FOTOGRAFÍA.	
- Niños/as 7 a 11 años.	81,25
- De 12 a 16 años.	163,75
- Curso de fotografía en blanco y negro	243,75
CERÁMICA.	
- Niños/as de 7 a 11 años	81,25
- Jóvenes de 12 a 16 años	163,75
- Curso de iniciación a la cerámica	243,75
- Curso avanzado de técnicas cerámicas	243,75
- Talleres de perfeccionamiento	243,75
- Curso de alumnado libre en pedanías	243,75
AULA DE PINTURA Y ARTES PLÁSTICAS.	
- Dibujo y pintura de niños/as de 7 a 11 años	81,25
- Dibujo y pintura jóvenes de 12 a 16 años	163,75
- Pintura para jóvenes de más de 16 años	243,75
- Perfeccionamiento y especialización. Curso de adultos/as.	243,75
- Iniciación al grabado y estampación	243,75
CURSOS DE DINAMIZACIÓN EN CENTROS DE BARRIO.	
- Cursos anuales, de nueve meses en diferentes materias,	68,35

VI.- FORMATO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

1.- Consideraciones generales.

1ª tipología.- Actividades vinculadas a ámbitos universitarios en acciones tipo congreso, jornadas o seminarios. En este caso los/as alumnos/as se inscribirán con características **designadas por la universidad colaboradora y tendrán derecho a créditos universitarios.**

2ª tipología.- Actividades de especialización cultural en distintas facetas. Música, teatro danza literatura etc. En este caso los/as alumnos/as se inscribirán en actividades formativas cuyas características de participación que designe el Patronato.

3ª tipología.- Actividades de estudio y divulgación de diversas facetas del mundo académico y cultural. En este caso los/as participantes se inscribirán en las actividades según las características de participación que designe el Patronato.

1ª TIPOLOGÍA.	Euros
Congresos. La Orden de San Juan u otro contenido. 20/30 h.	42,50
Jornadas. De 31 a 50 horas	55,00
Seminarios o Cursos De 51 a 100 horas.	67,50
Otras actividades porcentuales por hora. Cursos.	1,38
2ª TIPOLOGÍA.	
Cursos. De 20 a 30 h.	120,00
Jornadas. De 31 a 50 horas	212,50
Seminarios o cursos de 51 a 100 horas.	291,25
Otras actividades porcentuales por hora. Cursos	4,06
3ª TIPOLOGÍA.	
Congresos. De carácter etnográfico u otros contenidos 20/30h.	28,75

Jornadas. De 30 a 50 horas	42,50
Seminarios o cursos de 50 a 70 horas.	70,00
Otras actividades porcentuales por hora. Cursos.	1,40

2.- Se bonificará en un 20% a los alumnos que dispongan de tarjeta ciudadana.

3.- En los cursos de formación especializada hasta 100€ se abonarán en el momento de la matrícula.

4.- En los cursos de formación especializada que superen los 100€ se abonará el 30% en el momento de la matrícula y el resto 24 horas antes de comenzar la actividad.

VII.- FORMATO DE ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA.

Consideraciones Generales.

1. Cursos de introducción de corta duración con un/a profesor/a en el aula.

2. Sesiones matinales en horario de noventa minutos.

3. Las aportaciones de material fungible y didáctico del/la usuario/a será a cargo del/la mismo/a o de las entidades solicitantes de la prestación, nunca a cargo del patronato.

4. Los cursos se desarrollarán en la ciberteca del patronato y estarán dirigidos a organizaciones y colectivos de mayores, mujeres y parados/as, entre otros.

5. Se bonificará con un 20% sobre la cuota a los alumnos que dispongan de tarjeta ciudadana.

6. El 30% de la cuota se abonará en el momento de la matrícula y el resto 24 horas antes de iniciarse la actividad.

€.

Introducción a la informática 30 horas.	168,75
Avanzado de informática 30 horas.	168,75
Introducción al Internet 30 horas.	181,25
Avanzado de Internet 30 horas.	181,25
Aplicaciones relacionadas con la creación artística: 30 h.	211,25

VIII.- ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS.

TEMPORADA DEL TEATRO MUNICIPAL (SISTEMA DE ABONOS Y ENTRADAS).

Consideraciones generales.

1. El acceso de público a los espectáculos programados en el teatro municipal será mediante la correspondiente entrada, que serán editadas para cada ocasión, dando acceso a una persona por entrada.

2. Adquisición por venta anticipada en las oficinas o taquillas del patronato.

3. Adquisición por sistema de televenta CCM (telefónica o por Internet).

4. Adquisición en taquilla el día del espectáculo. (Desde una hora antes de su comienzo).

5. Adquisición de abonos de cinco espectáculos que se canjearán por entradas. Los abonos podrán ser adquiridos y canjeados por entradas hasta 48 horas antes de cualquiera de los espectáculos para los que se utilizara el sistema de abonos.

6. Entradas para los espectáculos en el teatro municipal:

€.

Teatro infantil niñas/os.	1,20
Compañías y producciones de carácter local.	4,00
Música, teatro y danza.	12,00
Especiales A, a determinar por Junta Rectora.	15,00
Especiales B, a determinar por Junta Rectora.	18,00
<u>SISTEMA DE ABONO:</u>	
1.- Precio abono de 5 entradas a distintos espectáculos, cada entrada de 12 € para personas que SI dispongan de tarjeta ciudadana	45,00
2.- Precio abono de 5 entradas a distintos espectáculos, cada entrada de 12 € para personas que No dispongan de tarjeta ciudadana	50,00
3.- Asociaciones, colectivos culturales..., socios y abonados: de 50 a 100 bonos:	36,00 €/abono

IX.- OTROS RECINTOS Y ESPECTÁCULOS FUERA DE TEMPORADA.

Consideraciones generales.

1. Espectáculos que se desarrollan en espacios municipales cerrados.
2. Para el desarrollo de estos espectáculos se editarán entradas según el aforo, determinándose el número por la Junta Rectora.
3. La Junta Rectora acordará el precio de cada uno de ellos de manera puntual.
4. Se podrá realizar venta anticipada y venta en taquilla siendo las entradas al mismo precio.

X.- VISITAS.

Consideraciones generales.

1. Las visitas serán en el horario público de las instalaciones.
2. Se editará un sistema de entradas para el control de las visitas de particulares y grupos.
3. Las visitas de grupo irán acompañadas de un sistema de guía.
4. Los grupos se configurarán con un mínimo de 10 personas y un máximo de 25.
5. Visitas al Museo Municipal...: Exento.

XI.- VENTA DE PUBLICACIONES.

VENTA DE LIBROS DISCOS O FORMATOS CD.

Consideraciones generales.

1. El Patronato pondrá a la venta los distintos productos culturales que pueda producir.
2. **Un porcentaje no inferior al 70% será puesto a la venta al público, reservándose el resto para la promoción de la edición, derechos de autor/a y distribución institucional.**

3. La venta del producto podrá realizarse en los distintos locales municipales.

Publicaciones y formatos tipo TESELA	3,00
Publicaciones y formatos tipo libro 128-256 paginas	10,00
Formatos tipo CD	10,00
Formatos tipo carteles conmemorativos 50 x70 cm.	3,00
Formato tipo postales	0,50

XII.- REPROGRAFIA, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

Consideraciones generales.

1. Se prepararán talonarios matricados para el desarrollo del servicio.
2. El servicio se realizará con carácter inmediato a la solicitud del usuario/a.
3. La realización del servicio se efectuará desde la conserjería y la ciberteca del patronato.
4. **No se podrán fotocopiar más de 10 páginas.**
5. La reproducción por fotocopia de material histórico será expresamente solicitada por el/la usuario/a y autorizada expresamente por los servicios técnicos.
6. **Se bonificarán con un 20% sobre la cuota a los usuarios que dispongan de tarjeta ciudadana.**
7. **Todos los precios de esta sección se entienden por copia.**

€.

Fotocopiado en blanco y negro para usuarios/as . Por copia A 4.	0,15
Fotocopiado en blanco y negro para usuarios/as . Por copia A-3	0,28
Impresión en ciberteca. Blanco y negro A4 , sólo usuarios/as.	0,15
Fotocopia doc. históricos autorizado expresamente A 4.	0,34
Fotocopia doc. históricos Autorizado expresamente A 3.	0,65

XIII.- REPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA.-

Consideraciones Generales.

1. Las reproducciones de fotografías que formen parte de las colecciones municipales serán solicitadas por los/as usuarios/as expresamente.
2. Los/as usuarios/as también podrán solicitar la reproducción fotográfica de documentación histórica o gráfica de las colecciones como asimismo de los bienes correspondientes a las colecciones municipales.
3. En cualquier caso la manipulación de los documentos a reproducir y el tratamiento fotográfico será a cargo de los servicios del taller de imagen, que determinarán la mejor aplicación técnica en función de la conservación del objeto a reproducir.
4. Las solicitudes cursadas por los/as usuarios/as serán autorizadas por los servicios técnicos del Patronato.
5. El uso de estas imágenes acreditará en su reproducción pública las fichas, técnica de catalogación de propiedad y autoría, que el patronato acompañará a la entrega con la resolución de la solicitud.
6. **Se bonificará con el 20% a los usuarios que dispongan de tarjeta ciudadana.**

€.

Cada reproducción digital	4,06
Cada disco tipo CD soporte de reproducciones digitales	4,06
Cada reproducción en formato diapositiva hasta 6 x 4	4,06

XIV.- MATERIALES DE INFRAESTRUCTURAS.

a)ESCENARIO MODULAR.

Consideraciones generales.

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según este precio público.

2. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

3. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

4. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto.

5. La prestación consiste en la entrega, la instalación y desmontaje y recogida de la plataforma de escenario que conlleva la tarima de la dimensión y diseño que se establezca, acompañada de una escalera de acceso con sus barandas. La instalación de dos focos básicos de iluminación de trabajo de 300W, cada uno en sus respectivos mástiles, y la instalación de un cuadro trifásico para el enganche de potencia eléctrica.

Escenarios, montajes.	€.
Montaje de 60 metros cuadrados o menor.	164
Montaje de 60 a 120 metros cuadrados.	323
Montaje de 120 a 200 metros y transporte a cargo del/la solicitante.	652

b)EQUIPO DE SONIDO.

Consideraciones generales.

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según este precio público.

2. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

3. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

4. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto.

5. El servicio consiste en la entrega, montaje, desinstalación y recogida de un equipo compacto de sonido con 500W de potencia, acompañado de dos altavoces sobre pies y un micrófono con pie. El equipo prestará servicios de micrófono y reproducción musical.

€.

Uso de equipo	162
Uso de equipo que se acompaña de agente manipulador/a	216

c) SILLONES DE PLÁSTICO.

Consideraciones generales.

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

2. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según este precio público.

Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

3. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

4. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto, durante un día de duración.

5. El servicio consiste en la entrega y recogida de los sillones acordados con tiempo suficiente para su instalación y recogida por parte del/la solicitante.

6. **El máximo de sillones que pueden servirse será de 800, según disponibilidad.**

€.

Un sillón	0,52
Un sillón colocado y recogido.	1,1

d) PANELES METÁLICOS EXPOSITORES.

Consideraciones generales.

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

2. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según este precio público.

3. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los usuarios los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

4. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

5. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto durante una semana de duración.

6. El servicio consiste en la entrega y recogida de los paneles acordados con tiempo suficiente para su instalación y recogida por parte del/la solicitante.

7. **El máximo de paneles son 14 y condicionada su prestación a su disponibilidad.**

€.

Un panel.	31,65
-----------	-------

e) MARCOS EXPOSITORES CON CRISTAL.

Consideraciones generales.

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.

2. El PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según este precio público.

3. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.

4. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la usuario/a.

5. El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto durante una semana de duración.

6. El servicio consiste en la entrega, montaje y recogida de los marcos acordados con tiempo suficiente para su instalación y recogida por parte del/la solicitante. Las dimensiones de los marcos será de 40 cm por 50 cm.

7. **El máximo de marcos disponibles son 100, y condicionada su prestación a su disponibilidad.**

€.

Un marco	1,12
----------	------

f) ATRIL.

Consideraciones generales.-

1. El uso de este equipamiento será solicitado mediante escrito al menos con un mes de antelación.
2. EL PMC informará sobre la disponibilidad del servicio solicitado en el plazo de siete días, comunicando al mismo tiempo el importe del mismo según este precio público.
3. Los usos que hagan los/as usuarios de equipamientos se harán dentro de los horarios habituales del servicio, que pondrá a disposición de los/as usuarios/as los materiales básicos de que disponga el equipamiento.
4. Tanto los materiales como los equipamientos especiales serán aportados por el/la **usuario/a**.
5. **El servicio de alquiler de uso se establece para el desarrollo de la actividad de un acto durante un día de duración.**
6. El servicio consiste en la entrega, montaje y recogida del atril con tiempo suficiente para su instalación y recogida por parte del/la solicitante.

Atril.	€.
Un atril	13

Artículo 6º.- Devengo.

A) USO DE INSTALACIONES.

1. **Se realizará el ingreso aplicable en el plazo de 48 horas antes de la utilización a que haga referencia.**
2. Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en la tarifa, surtirán efecto al finalizar el periodo concertado, y en ningún caso dará derecho al reintegro de las cuotas satisfechas.
3. En el caso de la autorización de uso de las instalaciones, el devengo se produce con la concesión de la instalación, previa solicitud del/la interesado/a, comunicándole la cuota al mismo tiempo que la concesión.
4. Esta concesión se efectuará contra **depósito** de la misma cantidad que fija la tasa, que será devuelta al/la solicitante una vez comprobado que no se han producido desperfectos en el uso de la instalación que pudieran ser imputables al mal uso del/la solicitante.
5. En condiciones y actividades excepcionales el Patronato podrá fijar por sus órganos una cantidad de depósito distinta de la establecida con carácter general.

B) ASISTENCIA A CURSOS.-

a') FORMATO DE CURSO ACADÉMICO.

CURSOS POR VALOR DE 250,00 €.	
- Entrega inicial de matrícula en el mes de Septiembre.	55,56
- Mensualidades(se cursarán del 6 al 12 cada mes) de octubre a Abril.	27,78
CURSOS POR VALOR DE 243,75 €.	
- Entrega inicial de matrícula en el mes de Septiembre.	54,17
- Mensualidades(se cursarán del 6 al 12 cada mes) de octubre a Abril.	27,08
CURSOS POR VALOR DE 163,75 €.	
- Entrega inicial de matrícula en Septiembre.	36,39
- Mensualidades(que se cursarán del 6 al 12 de cada mes). De octubre a Abril.	18,19
CURSOS POR VALOR DE 81,25 €.	
- Entrega inicial de matrícula en Septiembre.	18,06
Mensualidades (que se cursarán del 6 al 12 de cada mes). De Octubre a Abril.	9,03

- CURSOS POR VALOR DE 68,35 €.	
Entrega inicial de matrícula en Septiembre.	15,19
Mensualidades(que se cursarán del 6 al 12 de cada mes). De Octubre a Abril.	7,59

b') FORMATO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

1.- En los cursos de formación especializada hasta 100€ se abonarán en el momento de la matrícula.

2.- En los cursos de formación especializada que superen los 100€ se abonará el 30% en el momento de la matrícula y el resto 24 horas antes de comenzar la actividad.

c') FORMATO DE ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA.

1.- El 30% de la cuota se abonará en el momento de la matrícula y el resto 24 horas antes de iniciarse la actividad.

2.- El impago de al menos dos mensualidades facultará al P.M.C. para tramitar de oficio la baja en la actividad del usuario deudor, lo que llevará aparejada la prohibición de asistencia a la actividad, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa de apremio.

C) ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS.

Se realizará el ingreso en el momento de la adquisición de las entradas o los abonos correspondientes, por los sistemas propios de taquilla.

D) VENTA DE PUBLICACIONES.

Se realizará el ingreso en el momento de la adquisición de la publicación, contra recibo justificativo del mismo.

E) REPROGRAFÍA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

F) FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

Se realizará el ingreso en el momento de la realización de las fotocopias o impresiones, contra recibo justificativo del servicio.

G) REPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA.

Se realizará el ingreso tras la concesión de la solicitud, contra recibo justificativo, antes de realizar las reproducciones y en cualquier caso antes de entregárselas al/la usuario/a, en el caso de envío a domicilio los gastos de este servicio serán a cargo del/la usuario/a.

H) MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.

1. Se realizará el ingreso aplicable en el plazo de 48 horas antes de la utilización a que haga referencia.

2. Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en la tarifa, surtirá efecto al finalizar el periodo concertado, y en ningún caso dará derecho al reintegro de las cuotas satisfechas.

3. En el caso de la autorización de uso de las instalaciones la obligación de pago se produce con la concesión de la instalación, previa solicitud del/la interesado/a, comunicándole la tarifa al mismo tiempo que la concesión.

4. Esta concesión se efectuará contra **depósito** de la misma cantidad que fija el precio público, que será devuelta al/la solicitante una vez comprobado que no se han producido desperfectos en el uso de la instalación que pudieran ser imputables al mal uso del/la solicitante.

5. En condiciones y actividades excepcionales, el Patronato podrá fijar por sus órganos una cantidad de depósito distinta de la establecida con carácter general.

Artículo 7º.- Normas de gestión. Procedimiento.

La concesión de instalaciones mediante alquiler o préstamo se efectuará tan solo de forma expresada por la Presidencia del Patronato de Cultura, a solicitud del/la usuario/a, cuando el resto de las actividades y estado de la instalación lo hagan aconsejable. Previa la aceptación de las normas que se expresan en este precio público y la aceptación escrita expresa por el/la usuario/a de las medidas y criterios de organización que fije dicho Patronato.

Disposición final.

Este Precio Público fue adoptado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 30/09/2010, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.